

Guaranda junio 6, 2023
RCU – 013 – 2023 – 093

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (013), realizada el 6 de junio del 2023;

NOVENO PUNTO: Análisis y Resolución de Matrículas Especiales.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

QUE, el Reglamento de Régimen Académico en su artículo 71, literal c) determina, Matrícula Especial, “Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga la IES mediante los mecanismos definidos internamente en sus reglamentos, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar de manera posterior a la culminación del período de matrícula extraordinaria”;

QUE, el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, emite Informe favorable y sugiere al Señor Rector, salvo su mejor criterio, se conceda Segunda Matrícula Especial para el Quinto Ciclo de la Carrera de Administración de Empresas, al señor ÁNGEL ADRIÁN GUAYANO VARGAS, portador de la cédula de identidad No. 1205428343, estudiante de esta Facultad”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal x determina: “Autorizar Matrículas Especiales”

RESUELVE: “AUTORIZAR SEGUNDA MATRÍCULA ESPECIAL PARA EL QUINTO CICLO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, AL SEÑOR ÁNGEL ADRIÁN GUAYANO VARGAS, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 1205428343; ADEMÁS SE DISPONE A:

LA DIRECCIÓN DE TICs PROCEDA CON LA APERTURA Y COORDINACIÓN DE LA MATRICULA CON LA FACULTAD CORRESPONDIENTE”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL**

